



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5714)

12.0 JUN 2019

Por la cual se adiciona la Resolución No. 5588 del 22 de mayo de 2019

"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en la circunscripción electoral de Casanare y adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5588 del 22 de mayo de 2019, se delegó a los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.866.205 de Trinidad (Casanare) y **JORGE GARCÍA LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.917 de Paz de Ariporo (Casanare), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Casanare, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Casanare.

Que el literal segundo del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé: *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."*

Que el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorgo aval para las Alcaldías Municipales en el Departamento de Casanare de Aguazul Resolución No. 5578 del 21 de mayo de 2019, Chameza Resolución 5576 del 21 de mayo de 2019, Hato Corozal Resolución 5573 del 21 de mayo de 2019, Maní Resolución 5580 del 21 de mayo de 2019, Monterrey Resolución 5571 del 21 de mayo de 2019, Nunchía Resolución 5597 del 23 de mayo de 2019, Paz de Ariporo





Resolución 5572 del 21 de mayo de 2019, Pore Resolución 5581 del 21 de mayo de 2019, Sácama Resolución 5579 del 21 de mayo de 2019, San Luis de Palenque Resolución 5575 del 21 de mayo de 2019, Tauramena Resolución 5577 del 21 de mayo de 2019 y Trinidad Resolución 5574 del 21 de mayo de 2019.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario adicionar la delegación para el otorgamiento de Avales para Alcaldías Municipales, en el sentido de delegar la suscripción de acuerdos de coalición para los candidatos a las Alcaldías Municipales que fueron otorgados por el Representante Legal del Partido y delegar la integración de lista a la Asamblea Departamental de Casanare a los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.866.205 de Trinidad (Casanare) y **JORGE GARCÍA LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.917 de Paz de Ariporo (Casanare).

Que por mandato Estatutario, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, se reservan el derecho del otorgamiento de avales para la Gobernación de Casanare y Alcaldía del Municipio de Yopal.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Delegación para la suscripción de acuerdos de coalición para Alcaldías Municipales: DELEGAR a los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.866.205 de Trinidad (Casanare) y **JORGE GARCÍA LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.917 de Paz de Ariporo (Casanare), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano suscriban los acuerdos de coalición para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en torno a las candidaturas de los militantes Liberales avalados para las Alcaldías Municipales de Aguazul, Chameza, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Paz de Ariporo, Pore, Sácama, San





5714

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Luis de Palenque, Tauramena y Trinidad, todos del Departamento de Casanare.

Los candidatos a las Alcaldías Municipales avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

Parágrafo: Los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** y **JORGE GARCÍA LIZARAZO**, igualmente y de considerarlo pertinente, quedan delegados para que en los Municipios antes citados, previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorguen aval en coalición y suscriban el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción del candidato o candidata avalada.

Por lo anterior, deberán adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.
3. Los datos contactables del Gerente y Contador de la campaña designados, de ser suscrita la coalición.
4. De ser un candidato con aval principal de otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.





ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental del Casanare: DELEGAR a los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.866.205 de Trinidad (Casanare) y **JORGE GARCÍA LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.917 de Paz de Ariporo (Casanare), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorguen los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para la Asamblea Departamental del Departamento de Casanare.

Los candidatos a la Asamblea Departamental del Casanare avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

Parágrafo: Los Dres. **JESÚS YONENCY CUEVAS AMAYA** y **JORGE GARCÍA LIZARAZO**, igualmente y de ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, quedan delegados para que y previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorguen aval en coalición y suscriban el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción de la lista de candidatos avalados.

Por lo anterior, deberán adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.





3. De los candidatos que integren la lista, que pertenezcan a otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.

ARTÍCULO 3. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5588 del 22 de mayo de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

